

Carlos A. Manfroni

“La Convención Interamericana contra la Corrupción”

¿Por qué combatir internacionalmente la corrupción?

Si algunos años antes de la firma de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, alguien hubiera sugerido que la corrupción es un mal que debe ser combatido mediante herramientas de carácter internacional, no solo los gobiernos, sino también, quizá, buena parte de los pueblos hubiera reaccionado de manera negativa.

El dicho popular: “los trapos sucios se lavan en casa” no resulta ajeno a la política. El orgullo nacional “digno de mejores causas”, en numerosas ocasiones sirvió a gobernantes corruptos y demagogos para ganar un inmerecido respaldo de los pueblos a los que ellos mismos estafaban.

Con los colores patrios se envolvieron no pocas empresas domésticas, a fin de eludir la competencia comercial que les hubiera obligado a disminuir los sobrecostos que cobraban a los Estados y hacían pesar así sobre los gobernados.

La falta de comunicaciones, la inflación, el desorden económico y la necesidad de combatir el terrorismo disimulaban el problema de la corrupción. Pero el problema estaba allí; a veces como generador de algunos de esos males, y otras, como excusa inalegable pero lamentablemente efectiva a favor de quienes los provocaban.

La apertura de los pueblos hacia un mayor conocimiento del planeta, la desaparición de la “guerra fría” y la disminución del terrorismo, así como los ajustes que muchos países de América Latina se vieron obligados a realizar para frenar la inflación y la bancarrota, hicieron cobrar conciencia a los pueblos de la gravedad del problema y su incidencia sobre el modo de vida de los que soportan pobreza o limitaciones.

La disciplina fiscal permite hacer números y comprobar cuanto dinero no llega a la salud, la educación, la justicia y la defensa, por efecto de la corrupción.

Las comunicaciones satelitales llevaron a todos los rincones del globo imágenes sobre los niveles de vida de los países desarrollados.

La paz interna y externa permitió encauzar la dosis de combatividad que toda persona lleva dentro de sí hacia una mayor exigencia a los gobiernos.

En este contexto, la reunión anual de los países integrantes del Grupo Río, en la ciudad de Quito, en octubre de 1994, se dedicó íntegramente al tema: “Modernización del Estado y Probidad Administrativa”. En ese congreso, los representantes de diversos Estados pusieron en común sus experiencias sobre formas de combatir la corrupción. Un mes más tarde, la Agencia Informativa y Cultural de los Estados Unidos y la Oficina Ética Gubernamental de los Estados Unidos, organizaron la Primera Conferencia Internacional de Ética en el Gobierno, en la ciudad de Washington D.C., con representantes de más de cincuenta países.

Pero fue en diciembre de ese mismo año, en Miami, cuando **la Cumbre de Presidentes de las Américas lanzó por primera vez en público la idea de combatir internacionalmente la corrupción.**

No obstante, esa idea había sido incluida dos años antes en la agenda del Comité Jurídico Interamericano por iniciativa de uno de sus miembros, el jurista argentino **Jorge Reinaldo Vanossi**. En un estudio publicado en su país, precisamente en 1992, ese jurista había propuesto tratar la corrupción como un problema internacional y anticipó la necesidad de alguna de las instituciones que después adoptó la Convención, tales como la penalización del soborno transnacional, el levantamiento del secreto bancario y mecanismos para evitar que el asilo político sirva a la impunidad de gobernantes corruptos.

En 1995, Venezuela expuso una propuesta que, entre otras novedades, contenía el compromiso de conceder la extradición de los funcionarios corruptos. Ese proyecto del presidente Caldera fue asumido por la Organización de los Estados Americanos, que formó el grupo de trabajo “Probidad y Ética Cívica, encabezado por el embajador de Chile de la OEA, Edmundo Vargas Carreño, y que junto con la Secretaría, se dedicó a preparar un documento para dar forma a una convención. Contó en esa tarea con el auxilio del Comité Jurídico Interamericano, el cual brindó su opinión, su aporte y sus críticas constructivas, mediante un Grupo de Trabajo integrado por los doctores Luis Herrera Marcano, Eduardo Vío Grossi y el relator presidente Miguel A. Espeche Gil.

Una vez reunido el material de base, la Organización de los Estados Americanos convocó a una reunión de expertos de todos los países de América, quienes fueron los encargados de redactar el borrador de la que iba a ser la Convención Interamericana Contra la Corrupción. (CICC), a lo largo de sucesivas reuniones en Washington D.C., durante varios meses.

El trabajo llegó a su fin el 29 de marzo de 1996, cuando veintiún países firmaron el documento en Caracas.

Ahora bien, reconocidas estas causas y esta sintética secuencia, la pregunta inicial sigue en pie. **¿Por qué debe combatirse internacionalmente la corrupción? ¿Por qué se han condenado en un instrumento internacional los compromisos que, hasta hace algunos años, los gobernantes sólo decían tener con su pueblo?**

Hemos señalado **seis motivos** por lo cuales la corrupción debe ser combatida internacionalmente. Seguramente habrá varios más. Todos ellos se reflejan en el preámbulo de la CICC. Creemos que estos motivos resultan suficientes para justificar la actividad y el interés de la comunidad internacional.

- 1) **La corrupción es una materia demasiado sensible a los gobernantes, como para dejar a los gobernados indiferentes frente al desinterés total de la comunidad internacional.**
- 2) **La apertura exige transparencia, como resguardo de la lealtad y la equidad en el intercambio económico entre las naciones.**
- 3) **Debe promoverse la paz y el desarrollo de los pueblos, hostigados por las cargas injustas derivadas de la corrupción, que a la vez constituye la excusa de los grupos más violentos y sediciosos para atentar contra las instituciones.**
- 4) **El combate contra la corrupción es una manera de preservar la legitimidad de las instituciones y sistemas, que se ven socavados por una legitimidad de ejercicio, cuando no se gobierna para el bien común.**
- 5) **Es necesario combatir el crimen organizado y el narcotráfico, fin para el cual la cooperación internacional resulta imprescindible.**
- 6) **Debe generarse mayor conciencia ética en la sociedad civil y un grado más alto de protección a las personas que tienen vocación y empeño para combatir la corrupción.**

[1] MANFRONI, CARLOS A. “La convención Interamericana contra la corrupción” Abeledo – Perrot Buenos Aires 1998. Pág. 17 a 21